



AUTORES

ANA RAMERI

CLAUDIO LOZANO

RECUPERANDO LA POLÍTICA DE INGRESOS
SOBRE EL AUMENTO DE SUMA FIJA AL SECTOR PRIVADO

COORDINACIÓN

CLAUDIO LOZANO

Primeras reflexiones sobre los aumentos salariales de suma fija

Se estableció recientemente, como parte de una batería de políticas de transferencia de ingresos a la población, un aumento salarial de suma fija de carácter remunerativo, que alcanzará en febrero la suma de \$4.000 para los trabajadores que están formalizados en el sector privado. Si consideramos la última referencia salarial publicada por fuente oficiales, se verifica que al mes de septiembre del 2019 la media salarial era de \$47mil con lo cual el aumento salarial estaría en el orden del 8,4%. La progresividad de lo dispuesto se expresa en la mayor reparación que supone para los tramos salariales más bajos. Obsérvese del cuadro N ° 3 que para quienes perciben valores cercanos al salario mínimo el aumento será de 24,8% y para los rangos salariales más elevados el impacto será sensiblemente inferior, del 2,4%. De la estratificación salarial vigente surge entonces que el 60% de los asalariados que ganan por debajo de la media recibirá una pauta de incremento salarial superior al 8,4%.

De todos modos, debe resaltarse que al ser esta suma de carácter remunerativo el efecto en el bolsillo de los trabajadores será inferior a los \$4.000 (cerca de los \$3.300) ya que deberán descontarse las cargas sociales.

La oportunidad de recomposición que esta medida implica se inscribe en una estrategia por revertir un extenso período de agravamiento de la condición salarial. El ajuste afectó al conjunto de los trabajadores y especialmente al segmento asalariado de la economía que tuvo un recorte de casi un cuarto de las retribuciones percibidas. Golpe distributivo que se concentró especialmente en los años pares de la gestión anterior y fundamentalmente en el crítico 2018. Las manifestaciones del recorte fueron disímiles según los lugares y condiciones de inserción: las categorías más afectadas fueron los asalariados precarios (-33,6%), luego los trabajadores del sector público (-19,3%) y, por último, los registrados en el sector privado (-16,4%).

Si bien el decreto 14/2020 tiene efecto directo en los ingresos de sólo el 30,5%¹ de la fuerza laboral y con la medida análoga para los trabajadores del estado se alcanzaría a un universo mayor, del 44,8% (si no se establecen topes salariales y se logra extender el beneficio a los monotributistas del estado), se establecieron con anterioridad algunas transferencias de ingresos-aunque de menor magnitud- para el segmento más castigado, es decir, los trabajadores que están por fuera de las instituciones del empleo formal².

¹Quedan por fuera algunos regímenes especiales del sector privado como el de empleadas de casas particulares y el régimen agrario, así como todo el conjunto de ocupaciones que revisten maniobras de contratación fraudulenta (inclusive el monotributista).

²Si consideramos que, para los asalariados no registrados la asignación universal por hijo (destinada a los hijos/as de desocupados y trabajadores informales) resulta ser el canal más efectivo para realizar transferencias de ingresos desde el estado. Aceptado lo anterior entonces podemos destacar que se otorgó, hasta el momento, un único bono de \$2.000 por hijo como pago extraordinario. De todos modos, restan definiciones acerca del salario mínimo que tienen impacto directo en una parte importante de los trabajadores de la economía popular a través del Salario Social Complementario y el Argentina Trabaja.

Cuadro N° 1: Evolución del índice salarial según sector. Dic-15 vs Oct-19. Total Nacional.

	Sector Privado				Sector Público		Total Registrados		Nivel General		IPC
	Registrado		No Registrado		Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	
	Nominal	Real	Nominal	Real							
dic-15	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
dic-16	132,9	95,4	120,6	86,5	132,6	95,1	132,8	95,3	128,0	91,9	139,4
dic-17	169,2	97,3	158,6	91,2	165,7	95,3	167,9	96,6	163,2	93,8	173,9
dic-18	220,7	86,0	201,7	78,6	215,9	84,1	218,9	85,2	211,6	82,4	256,8
oct-19	305,3	83,6	242,5	66,4	294,6	80,7	301,3	82,5	283,7	77,7	365,2
Var% 2016	32,9%	-4,6%	20,6%	-13,5%	32,6%	-4,9%	32,8%	-4,7%	28,0%	-8,1%	39,4%
Var% 2017	27,3%	2,0%	31,5%	5,4%	25,0%	0,1%	26,4%	1,3%	27,4%	2,1%	24,8%
Var% 2018	30,4%	-11,6%	27,2%	-13,9%	30,3%	-11,8%	30,4%	-11,7%	29,7%	-12,2%	47,6%
Var% 2019	38,3%	-2,8%	20,2%	-15,5%	36,5%	-4,0%	37,6%	-3,2%	34,1%	-5,7%	42,2%
Var% Gestión	205,3%	-16,4%	142,5%	-33,6%	194,6%	-19,3%	201,3%	-17,5%	183,7%	-22,3%	265,2%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH- Indec.

Cuadro N° 2: Proporción de asalariados según sector sobre el total de la fuerza laboral. 2° Trimestre 2019. Total Nacional.

	Sector Privado		Sector Público(*)	Total Registrados
	Registrado	No Registrado		
% sobre la fuerza laboral	30,5%	21,5%	15,2%	44,8%

(*) hay un 11% del ámbito estatal que es no registrado

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH- Indec.

Cuadro N° 3: Proporción de la suma fija remunerativa de \$4.000 según tramo salarial para los aportantes en relación de dependencia del SIPA (públicos y privados). 1° Trimestre 2019.

Tramo salarial (*)		Proporción de la suma fija sobre el salario promedio (**)	Cantidad de trabajadores en relación de dependencia por tramo	% cantidad de trabajadores en relación de dependencia por tramo
Intervalos	Promedio			
\$0 - \$10.000	\$ 5.000	63,0%	666.843	9,4%
\$10.000 - \$15.000	\$12.500 (SMVM)	24,8%	572.962	8,1%
\$15.000 - \$25.000	\$20.000	15,8%	1.437.293	20,3%
\$25.000 - \$35.000	\$30.000	10,5%	1.497.366	21,2%
\$35.000 - \$40.000	\$37.500 (salario promedio sector privado OEDE)	8,4%	578.636	8,2%
\$40.000 - \$50.000	\$45.000	7,0%	758.440	10,7%
\$50.000 - \$60.000	\$55.000	5,7%	453.371	6,4%
\$60.000 - \$200.000	\$130.000	2,4%	1.107.011	15,7%
Total trabajadores en relación de dependencia aportantes al SIPA			7.071.922	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base al Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS) 1° Trimestre 2019.

(*) Se considera el salario remunerativo

Al considerar dos fuentes de información pública que proveen datos sobre la trayectoria de los salarios del sector privado registrado (OEDE y RIPTTE) puede verificarse que los \$4.000 que se harán efectivos a partir de febrero³ representan poco más del 8,4% de aumento salarial. Según lo establecido por el decreto, el incremento representa un adelanto de las paritarias que tendrán lugar durante este año. En otros términos, para el caso testigo de un salario que coincida con el nivel del promedio, si la paritaria resuelve un incremento del 10% en el primer tramo a partir de mayo, por ejemplo, durante ese mes recibirá la diferencia entre el 10% y el 8,4%.

El efecto del adelanto del aumento salarial permite subsanar parte de lo perdido en el último tiempo de sistemático retroceso. Mientras la caída real del salario durante el último año (último dato a septiembre) se estima en el orden del -2,3%, el reciente incremento logra revertirla y transformarla en una recuperación del +5,9%. De esta manera, permite achicar los márgenes de caída salarial en general. Para ponerlo en términos concretos mientras los asalariados registrados del ámbito privado perdieron el -14,5% del salario en la gestión macrista, el aumento acorta la brecha a la mitad (-7,3%). En el caso del RIPTTE, la caída salarial de los últimos cuatro años del -17,1% se convierte en una caída del -10,2% cuando opera el aumento de \$4.000 dispuesto. Realizando un ejercicio que permita cuantificar la pérdida en pesos de los últimos meses, se verifica que el aumento en pesos representa el equivalente a lo que el salario perdió (a precios de septiembre 2019) en los 15 meses que recorren los meses de Julio 2018 a Setiembre 2019 (ver cuadro del Anexo). Debe advertirse que esta estimación puede resultar un tanto optimista ya que no estamos considerando los meses de inflación, y por ende, el mayor nivel de deterioro salarial que pudo haberse acumulado también durante el último trimestre⁴.

Realizando un ejercicio de proyección para subsanar en parte lo anterior que nos pueda arrimar a la situación actual (ejercicio realizado en el cuadro N° 4) se concluye que **el aumento aquí analizado logra devolverle al salario el poder adquisitivo que éste disponía a principios del año pasado**. Para este cálculo incluso nos basamos en dos supuestos: 1) que el poder de compra se mantuvo constante en el último trimestre del 2019 y 2) que la tasa mensual de inflación de los dos primeros meses del año 2020 será del 2%.

Cuadro N° 4: Estimación de la evolución real del salario del sector privado registrados a febrero 2020.

		Sin Aumento de Suma Fija		Con Aumento de Suma Fija	
		Nominal	Real	Nominal	Real
2019	Enero	\$ 36.897,0	100,0	\$ 36.897,0	100,0
	Febrero	\$ 38.087,9	99,5	\$ 38.087,9	99,5
	Marzo	\$ 39.804,3	99,3	\$ 39.804,3	99,3
	Abril	\$ 40.384,3	97,4	\$ 40.384,3	97,4
	Mayo	\$ 41.989,5	98,3	\$ 41.989,5	98,3
	Junio	\$ 43.159,1	98,3	\$ 43.159,1	98,3
	Julio	\$ 44.542,1	99,3	\$ 44.542,1	99,3
	Agosto	\$ 46.260,5	99,2	\$ 46.260,5	99,2
	Septiembre	\$ 47.816,7	96,9	\$ 47.816,7	96,9
	Octubre*	\$ 49.391,5	96,9	\$ 49.391,5	96,9
	Noviembre*	\$ 51.492,9	96,9	\$ 51.492,9	96,9
	Diciembre*	\$ 53.707,1	96,9	\$ 53.707,1	96,9
2020	Enero*	\$ 54.781,2	96,9	\$ 56.707,1	100,3
	Febrero*	\$ 55.876,8	96,9	\$ 57.707,1	100,0

³Se establecerá un primer aumento en enero de \$3.000 y de \$1.000 al mes siguiente.

⁴Del 12% aunque no conocemos hasta el momento el correspondiente a los salarios.

*Se supone una evolución real constante / en enero y febrero 2020 en la columna "Con Aumento de Suma Fija" se incorporaron los \$3000 y \$1000. Fuente: Elaboración propia en base a OEDE.

Por lo tanto, resulta auspicioso el aumento establecido ante un cuadro de emergencia salarial como el vigente, que favorece especialmente a los trabajadores de los tramos de menores salarios de manera inmediata y al mismo tiempo establece un piso para la negociación colectiva. Asimismo, es una clara señal por parte del gobierno sobre la centralidad que el salario tiene en los procesos de reactivación del consumo popular y de recomposición de la actividad económica.

Desde la asunción del nuevo gobierno, la transferencia de ingresos hacia los sectores populares alcanza un total de \$425.565 millones que se compone, por un lado, por el esquema de los bonos extraordinarios destinado a las jubilaciones y asignaciones universales, así como también las tarjetas alimentarias distribuidas que afronta el sector público nacional a través un aumento del gasto social. Y por otra parte, la fase de aumento salarial que hasta el momento queda establecida para el sector privado e implicará, en la medida que no sea neutralizada por aumentos posteriores en los precios, un avance en la puja distributiva a favor de los trabajadores por \$251.964 millones.

En conjunto, la redistribución hasta ahora anunciada equivale al 1,9% del PBI con una incidencia en el consumo interno del 2,9%.

Cuadro N° 5: Detalle de las medidas destinadas a la transferencia directa de ingresos a la población. Estimación de la transferencia en millones de pesos (anual).

	Monto transferido	Alcance (aprox)	Meses	Annual (millones de pesos)
Tarjeta Alimentaria	\$ 5.000,0	2 millones (primera etapa)	12	\$ 120.000,0
Bonos previsionales	\$ 10.000,0	4,7 millones	2	\$ 45.577,2
Bonos asignaciones	\$ 2.000,0	4 millones	2	\$ 8.024,4
Política de ingresos (anuncios 2019)				\$ 173.601,6
Aumento salarial Asalariados Registrados Sector Privado	\$ 4.000	6,5 millones	12	\$ 251.964,0
Política de ingresos				\$ 425.565,6

Cuadro N° 6: Efecto en el consumo y el PBI de la política de transferencia directa de ingresos a la población.

	3er trimestre 2019	Paquete medidas de ingresos
PBI	\$ 22.246.374,4	\$ 425.565,6 1,9%
Consumo	\$ 14.450.715,8	2,9%

ANEXO

Cuadro N° 1: Remuneración promedio de los trabajadores registrados del sector privado. Remuneración por todo concepto, remuneración normal y permanente (ajustada - excluyendo aguinaldo y otros conceptos estacionales), a valores corrientes. Serie desestacionalizada – Diciembre 2015 a Septiembre 2019. Total nacional.

Período		Remuneración Nominal	IPC Base 100= Sep.19	Remuneración Real (A precios de Sep. 2019)	Pérdida mensual Real (A precios de Sep. 2019)
2015	Diciembre	\$ 15.809,4	28,3	\$ 55.895,9	-
2016	Enero	\$ 16.004,0	29,5	\$ 54.336,0	-\$ 1.559,9
	Febrero	\$ 16.171,3	30,6	\$ 52.807,5	-\$ 1.528,5
	Marzo	\$ 16.880,4	31,6	\$ 53.353,0	\$ 545,4
	Abril	\$ 17.540,2	33,7	\$ 52.032,8	-\$ 1.320,2
	Mayo	\$ 17.985,9	35,1	\$ 51.207,6	-\$ 825,2
	Junio	\$ 18.334,4	36,2	\$ 50.642,3	-\$ 565,3
	Julio	\$ 18.806,1	36,9	\$ 50.903,3	\$ 261,0
	Agosto	\$ 19.298,7	37,0	\$ 52.131,2	\$ 1.227,9
	Septiembre	\$ 19.529,6	37,4	\$ 52.155,7	\$ 24,5
	Octubre	\$ 20.176,5	38,3	\$ 52.641,2	\$ 485,5
	Noviembre	\$ 20.665,5	38,9	\$ 53.058,3	\$ 417,0
	Diciembre	\$ 21.298,6	39,4	\$ 54.036,6	\$ 978,3
2017	Enero	\$ 21.871,3	40,0	\$ 54.623,3	\$ 586,7
	Febrero	\$ 22.195,9	40,9	\$ 54.311,5	-\$ 311,9
	Marzo	\$ 22.475,6	41,8	\$ 53.720,4	-\$ 591,1
	Abril	\$ 22.761,6	42,9	\$ 52.996,4	-\$ 724,0
	Mayo	\$ 23.058,3	43,6	\$ 52.927,8	-\$ 68,6
	Junio	\$ 23.859,7	44,1	\$ 54.122,3	\$ 1.194,5
	Julio	\$ 24.561,3	44,8	\$ 54.765,0	\$ 642,7
	Agosto	\$ 24.863,0	45,5	\$ 54.670,5	-\$ 94,5
	Septiembre	\$ 25.217,4	46,3	\$ 54.417,0	-\$ 253,5
	Octubre	\$ 25.701,4	47,0	\$ 54.633,9	\$ 216,9
	Noviembre	\$ 26.013,3	47,7	\$ 54.546,8	-\$ 87,1
	Diciembre	\$ 26.452,4	49,2	\$ 53.778,0	-\$ 768,9
2018	Enero	\$ 27.059,0	50,1	\$ 54.061,2	\$ 283,2
	Febrero	\$ 27.567,0	51,3	\$ 53.775,1	-\$ 286,1
	Marzo	\$ 28.013,5	52,5	\$ 53.396,1	-\$ 379,0
	Abril	\$ 28.736,5	53,9	\$ 53.313,9	-\$ 82,1
	Mayo	\$ 29.133,2	55,0	\$ 52.950,9	-\$ 363,0
	Junio	\$ 29.789,0	57,1	\$ 52.192,6	-\$ 758,3
	Julio	\$ 30.211,9	58,8	\$ 51.341,2	-\$ 851,4
	Agosto	\$ 31.260,6	61,1	\$ 51.134,6	-\$ 206,6
	Septiembre	\$ 32.259,8	65,1	\$ 49.532,3	-\$ 1.602,2
	Octubre	\$ 33.318,5	68,6	\$ 48.540,8	-\$ 991,5
	Noviembre	\$ 35.079,5	70,8	\$ 49.544,1	\$ 1.003,3
	Diciembre	\$ 35.545,0	72,6	\$ 48.943,7	-\$ 600,3

2019	Enero	\$ 36.897,0	74,7	\$ 49.370,6	\$ 426,8
	Febrero	\$ 38.087,9	77,5	\$ 49.114,5	-\$ 256,0
	Marzo	\$ 39.804,3	81,2	\$ 49.033,4	-\$ 81,2
	Abril	\$ 40.384,3	84,0	\$ 48.091,2	-\$ 942,2
	Mayo	\$ 41.989,5	86,5	\$ 48.518,6	\$ 427,3
	Junio	\$ 43.159,1	88,9	\$ 48.550,4	\$ 31,8
	Julio	\$ 44.542,1	90,8	\$ 49.028,6	\$ 478,2
	Agosto	\$ 46.260,5	94,4	\$ 48.983,2	-\$ 45,3
	Septiembre	\$ 47.816,7	100,0	\$ 47.816,7	-\$ 1.166,5
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				
2020	Enero				
	Febrero (*)	\$ 51.816,7	100,0	\$ 51.816,7	\$ 4.000,0
Variación Anual		34,5%	37,7%	-2,3%	
Variación Bienal		80,8%	103,3%	-11,1%	
Variación Gestión Macri		202,5%	253,6%	-14,5%	
<i>Pérdida acumulada (desde Julio 2018)</i>		\$ 4.376,0			
Con aumento remunerativo	Variación Anual	45,8%	5,9%		
	Variación Bienal	95,9%	-3,6%		
	Variación Gestión Macri	227,8%	-7,3%		

Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial - MTEySS - en base a SIPA

(*) Simulación de aumento salarial -nominal- remunerativo a febrero 2020 dada la suma fija de \$4000, con la última información disponible de la remuneración promedio e IPC

Cuadro N° 2: Evolución nominal y real de la Remuneración Imponible Promedio De Los Trabajadores Estables (RIPTE) – Diciembre 2015 – Octubre 2019. Total Nacional.

Período		RIPTE Nominal	IPC Base 100= Oct. 19	RIPTE Real (A precios de Oct. 2019)	Pérdida mensual Real (A precios de Oct. 2019)
2015	Diciembre	\$ 15.801,0	27,4	\$ 57.706,0	-
2016	Enero	\$ 15.822,9	28,5	\$ 55.490,2	-\$ 2.215,8
	Febrero	\$ 16.520,5	29,6	\$ 55.724,8	\$ 234,6
	Marzo	\$ 16.977,3	30,6	\$ 55.426,3	-\$ 298,5

	Abril	\$ 17.691,3	32,6	\$ 54.209,5	-\$ 1.216,8
	Mayo	\$ 18.042,7	34,0	\$ 53.061,2	-\$ 1.148,3
	Junio	\$ 18.277,6	35,0	\$ 52.147,9	-\$ 913,3
	Julio	\$ 18.988,4	35,8	\$ 53.089,5	\$ 941,6
	Agosto	\$ 19.216,8	35,8	\$ 53.619,6	\$ 530,1
	Septiembre	\$ 19.666,5	36,3	\$ 54.250,9	\$ 631,3
	Octubre	\$ 20.069,3	37,1	\$ 54.086,0	-\$ 164,9
	Noviembre	\$ 20.422,7	37,7	\$ 54.161,8	\$ 75,7
	Diciembre	\$ 20.690,1	38,2	\$ 54.221,8	\$ 60,1
2017	Enero	\$ 21.048,2	38,8	\$ 54.299,1	\$ 77,3
	Febrero	\$ 21.483,0	39,6	\$ 54.298,4	-\$ 0,7
	Marzo	\$ 22.285,5	40,5	\$ 55.020,3	\$ 721,9
	Abril	\$ 22.650,5	41,6	\$ 54.474,8	-\$ 545,5
	Mayo	\$ 23.030,0	42,2	\$ 54.603,9	\$ 129,2
	Junio	\$ 23.470,0	42,7	\$ 54.991,6	\$ 387,7
	Julio	\$ 24.489,2	43,4	\$ 56.402,6	\$ 1.411,0
	Agosto	\$ 24.700,4	44,0	\$ 56.101,9	-\$ 300,7
	Septiembre	\$ 25.136,4	44,9	\$ 56.028,6	-\$ 73,3
	Octubre	\$ 25.843,5	45,5	\$ 56.745,2	\$ 716,6
	Noviembre	\$ 26.177,3	46,2	\$ 56.698,6	-\$ 46,6
	Diciembre	\$ 26.301,4	47,6	\$ 55.232,0	-\$ 1.466,6
2018	Enero	\$ 26.929,8	48,5	\$ 55.574,9	\$ 342,9
	Febrero	\$ 27.440,2	49,6	\$ 55.290,8	-\$ 284,2
	Marzo	\$ 28.072,3	50,8	\$ 55.270,5	-\$ 20,3
	Abril	\$ 28.858,1	52,2	\$ 55.302,7	\$ 32,3
	Mayo	\$ 29.338,8	53,3	\$ 55.080,9	-\$ 221,9
	Junio	\$ 29.598,1	55,3	\$ 53.566,2	-\$ 1.514,7
	Julio	\$ 30.283,8	57,0	\$ 53.158,4	-\$ 407,8
	Agosto	\$ 30.978,8	59,2	\$ 52.342,4	-\$ 816,0
	Septiembre	\$ 31.523,6	63,1	\$ 49.996,0	-\$ 2.346,4
	Octubre	\$ 33.154,3	66,5	\$ 49.892,3	-\$ 103,7
	Noviembre	\$ 33.733,8	68,5	\$ 49.212,6	-\$ 679,8
	Diciembre	\$ 34.339,6	70,3	\$ 48.841,2	-\$ 371,3
2019	Enero	\$ 35.362,2	72,4	\$ 48.875,3	\$ 34,0
	Febrero	\$ 36.733,7	75,1	\$ 48.928,3	\$ 53,1
	Marzo	\$ 38.884,4	78,6	\$ 49.477,7	\$ 549,4
	Abril	\$ 39.658,2	81,3	\$ 48.781,9	-\$ 695,9
	Mayo	\$ 40.911,1	83,8	\$ 48.829,3	\$ 47,5
	Junio	\$ 41.584,2	86,1	\$ 48.319,4	-\$ 509,9
	Julio	\$ 43.291,0	88,0	\$ 49.220,8	\$ 901,4
	Agosto	\$ 44.092,8	91,4	\$ 48.225,6	-\$ 995,2
	Septiembre	\$ 45.485,2	96,8	\$ 46.983,3	-\$ 1.242,3
	Octubre	\$ 47.834,3	100,0	\$ 47.834,3	\$ 851,0

	Noviembre				
	Diciembre				
2020	Enero				
	Febrero (*)	\$ 51.834,3	100,0	\$ 51.834,3	\$ 4.000,0
Variación Anual		39,3%	42,2%	-2,1%	
Variación Bienal		81,9%	110,0%	-13,4%	
Variación Gestión Macri		202,7%	265,2%	-17,1%	
<i>Pérdida acumulada (desde Julio 2018)</i>		\$ 4.508,1			
Con aumento remunerativo	Variación Anual	50,9%		6,1%	
	Variación Bienal	97,1%		-6,2%	
	Variación Gestión Macri	228,0%		-10,2%	

Fuente: Elaboración propia en base a RIPTE - MTEySS.

(*) Simulación de aumento salarial -nominal- remunerativo a febrero 2020 dada la suma fija de \$4000, con la última información disponible de la remuneración promedio e IPC.